



ANUNCIO DE LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE JEFATURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA EN COMISIÓN DE SERVICIO.

Por necesidades de la propia actividad de esta Agencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se plantea la necesidad objetiva y urgente de proceder a la provisión, aunque sea con carácter provisional y en comisión de servicios interna, hasta que se proceda a su cobertura conforme a la forma de provisión indicada en el convenio colectivo vigente en este IMV. Ello de conformidad con el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y art. 36 del Convenio Colectivo vigente de esta Agencia, de los puestos del organigrama vigente que a continuación se relacionan.

Con base al informe de necesidad suscrito por los Jefes de Servicio y conforme a Resolución de la Presidencia de esta Agencia de fecha 19 de mayo de 2026 que se adjunta al presente Anuncio.

Los nombramientos que se realicen tendrán una duración máxima de dos años finalizando con anterioridad en caso de que los puestos sean provistos definitivamente mediante concurso.

Los puestos objeto de Comisión de Servicio son:

Dependientes de la Jefatura de Personal, Régimen interior y Calidad:

- Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital.
- Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad.

Dependientes del Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler:

- Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda.



La presentación de solicitudes, preferentemente en el formato normalizado según modelo anexo a la presente, podrá hacerse en el Registro del IMV o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal Interno y dirigido al Sr. Presidente del IMV. Las mismas se tramitarán por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

La solicitud se acompañará con un currículum - resumen del conjunto de estudios, méritos, cargos, premios, experiencia laboral que ha desarrollado u obtenido el solicitante a lo largo de su vida laboral o académica y formación - por los/as interesados/as.

Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y comuniquen, al IMV, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: ijherrera@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

El Director Gerente, una vez analizada las solicitudes y los currículos y tras informe de cada Jefatura de Servicio en la que quede adscrita el puesto objeto de la presente, efectuará propuesta motivada de nombramiento, determinándose las personas candidatas idóneas en función de los criterios indicados en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	jwNejSRFW7c5suGHbUU1oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ariza Rivas	Firmado	07/09/2026 13:31:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jwNejSRFW7c5suGHbUU1oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas candidatas propuestas serán nombradas en comisión de servicios por el Sr. Presidente a propuesta del Director Gerente, tal y como señala los vigentes estatutos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Director Gerente
Carlos Ariza Rivas



Código Seguro De Verificación	jwNejSRFW7c5suGHbUU1oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ariza Rivas	Firmado	07/09/2026 13:31:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jwNejSRFW7c5suGHbUU1oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

